

PROFESORES DE RELIGIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION -COMUNIDADES NO TRANSFERIDAS-

RETRIBUCIONES 2024 TABLAS SALARIALES (desde enero)

El 18 de octubre se publicó el RD-Ley 18/2022, por el que se actualizaban las retribuciones previstas en los Presupuestos generales para ese año.

El 24 de diciembre del mismo año, se publicó la Ley 31/ 2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 en el que se establecía el incremento de las retribuciones en el ámbito del sector público en un 2,5%. Su contenido afecta al profesorado de religión en los centros públicos en tanto que perciben sus salarios de la Administración.

Las retribuciones para 2023, se calcularon con un incremento del 2,5% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022. Se incluían dos subidas adicionales del 0,5%, una ligada a la inflación y otra al crecimiento económico. Ya el pasado mes de octubre se aprobó la subida de un 0,5% adicional del salario de todos los empleados públicos, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023, porque el IPCA de 2022 y 2023 --hasta septiembre-- superó el 6%.

Este mes de enero, se ha confirmado la segunda subida adicional del 0,5% ligada a la evolución del crecimiento económico, que ha aprobado el Consejo de Ministros y que tiene efectos retroactivos desde enero de 2023.

Estamos a la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado donde se establecerá el incremento salarial para 2024. Para este año, el texto del acuerdo contempla un incremento salarial fijo del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. Adicionalmente, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022-2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de esos mismos ejercicios, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%, con efectos desde el 1 de enero de 2024.

Os adjuntamos las tablas salariales actualizadas de 2023.



2024

TABLAS SALARIALES PROFESORES DE RELIGIÓN DE PRIMARIA -AÑO 2023- PERSONAL NO TRANSFERIDO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(EXCEPTO CEUTA Y MELILLA)

Salarios 2023, actualizados con el 0,5% adicional de octubre % y 0,5% aprobado en enero de 2024 L 31 /2022-BOE 24 diciembre de 2022

HORARIO LECTIVO	RETRIBUCIONES ⁽¹⁾ (mensualidades ordinarias)						Pagas extras -junio y diciembre-		
	S. BASE	C. DESTINO (nivel21)	C. ESPEC. (General)	COMPL. PROF. DEREL ⁽²⁾	TOTAL mensual ⁽¹⁾	TRIENIO	S. Base	TRIENIO	total (sueldo+CD+CE)
1	44,99	22,21	12,14	34,35	79,35	1,63	32,82	1,19	67,18
2	89,99	44,42	24,29	68,71	158,69	3,26	65,65	2,38	167,94
3	134,98	66,63	36,43	103,06	238,04	4,90	98,47	3,57	201,53
4	179,97	88,84	48,58	137,42	317,39	6,53	131,29	4,76	268,71
5	224,96	111,05	60,72	171,77	396,73	8,16	164,11	5,95	335,88
6	269,96	133,25	72,87	206,12	476,08	9,79	196,94	7,15	403,06
7	314,95	155,46	85,01	240,48	555,43	11,42	229,76	8,34	470,24
8	359,94	177,67	97,16	274,83	634,77	13,05	262,58	9,53	537,42
9	404,94	199,88	109,30	309,19	714,12	14,69	295,41	10,72	604,59
10	449,93	222,09	121,45	343,54	793,47	16,32	295,41	8,58	671,77
11	494,92	244,30	133,59	377,89	872,82	17,95	361,05	13,10	738,95
12	539,92	266,51	145,74	412,25	952,16	19,58	393,88	14,29	806,12
13	584,91	288,72	157,88	446,60	1.031,51	21,21	426,70	15,48	873,30
14	629,90	310,93	170,03	480,95	1.110,86	22,85	459,52	16,67	940,48
15	674,89	333,14	182,17	515,31	1.190,20	24,48	492,34	17,86	1.007,65
16	719,89	355,34	194,32	549,66	1.269,55	26,11	525,17	19,06	1.074,83
17	764,88	377,55	206,46	584,02	1.348,90	27,74	557,99	20,25	1.142,01
18	809,87	399,76	218,61	618,37	1.428,24	29,37	590,81	21,44	1.209,18
19	854,87	421,97	230,75	652,72	1.507,59	31,00	623,64	22,63	1.276,36
20	899,86	444,18	242,90	687,08	1.586,94	32,64	656,46	23,82	1.343,54
21	944,85	466,39	255,04	721,43	1.666,28	34,27	689,28	25,01	1.410,71
22	989,85	488,60	267,19	755,79	1.745,63	35,90	722,11	26,20	1.477,89
23	1.034,84	510,81	279,33	790,14	1.824,98	37,53	754,93	27,39	1.545,07
24	1.079,83	533,02	291,48	824,49	1.904,32	39,16	787,75	28,58	1.612,25
25	1.124,82	555,23	303,62	858,85	1.983,67	40,80	820,57	29,77	1.679,42

(1) Son las 12 mensualidades ordinarias. Las extraordinarias llevan el Salario Base -reducido- el Complemento de destino y el complemento específico

(2) El complemento de Profesores de Religión se calcula sumando las cantidades del complemento de destino y el complemento específico que perciben los funcionarios

(3) Son cantidades correspondientes a una jornada de 25 horas, para jornadas parciales la retribución será la parte proporcional de esa jornada.

SEXENIOS	1º	2º	3º	4º	5º
Acumulado	65,17	82,19	109,51	149,85	44,14
		147,36	256,87	406,73	450,86

